

CIRCULAR No. 1684/82/MLP
RC: 13/65/82
EXP: 527/82

Montevideo, 26 de febrero de 1982

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 17 de febrero de 1982 dispuso dar a publicidad el 6o. Complemento de la Ordenanza No. 29 del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

R.I. 4/18/82

FECHA: 5/II/82

VISTO: La propuesta del Inspector Cándido Domínguez, en el sentido de extender el estudio de la asignatura Educación Física, en la formación de Maestros de Educación Primaria:

CONSIDERANDO: lo sugerido por la Comisión de Programas para los cursos Pre-Magisteriales, luego del estudio de los fundamentos presentados por el Inspector citado y el correspondiente análisis de los programas de Educación Física, el Consejo Nacional de Educación resolvió aprobar el siguiente

6o. COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 29

I) Modificar la carga horaria de la asignatura Educación Física del primer año de los cursos Pre-Magisteriales (Art. 4.2.1. del 4o. Complemento de la Ordenanza No. 29), fijándola en tres horas por semana.

II) Encomendar a la Comisión de Programas para los Cursos Pre-Magisteriales, la reestructuración del programa de la asignatura Educación Física de primer año de los cursos Pre-Magisteriales, teniendo en cuenta la carga horaria determinada en el Art. anterior y las indicaciones de orden temático indicadas por el Inspector de dicha asignatura.

Saluda a usted atentamente

Por el Secretario General y por su orden:

MIRTA CARVALLO DE PRÉVE
Adm. 5 Grado 5

